



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

DECRETO: **Nº 125**

-1/2-

YERBA BUENA,

03 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Expte. N° 209-M17-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Yerba Buena tramita la adquisición de un armario, destinado a dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que además informa que "...se requiere el mismo como medio para guardar Exptes. y papeles de importancia de la Secretaría, para que estén en un lugar seguro y resguardado...";

Que asimismo señala que "...la adquisición del mismo es de suma urgencia y debe ser con llave...";

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las que obran a fs. 03 y 04, la Oficina de Compras elabora a fs. 06 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$4.588,00 (pesos cuatro mil quinientos ochenta y ocho) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13, salvo necesidad y urgencia debidamente justificada por el Secretario del área;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Hacienda señala que atento a que a fs. 01 Secretaría de Gobierno pone de manifiesto la urgencia de contar con un armario, gira los actuados a la Oficina de Compras para la instrumentación del procedimiento de contratación normado;

Que a fs. 08 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08 vta. dictamina que estando cumplidos los recaudos legales y las intervenciones de funcionarios pertinentes, encuadra la cuestión en la Ordenanza 1299, Art. 7°, inc. 1°);

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de un armario, conforme descripción obrante en el Expte. N° 209-M17-S-16, destinado a la Secretaría de Gobierno, por hasta el importe total de \$4.588,00 (pesos cuatro mil quinientos ochenta y ocho), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1°) y Art. 7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

-2/2-

Eucumán
DECRETO:

Nº 125

03 MAR 2016

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51 20, Cuenta: "Moblaje", Código N° 2-0-01-05-51-51-20-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-
<i>EL</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA